



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

CONTRATACIÓN DIRECTA ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCEPCIÓN N° 18/2019
Decreto Delegado N° 1.023/01 Artículo 25 inciso d) apartado 3 y ART 17° DEC N° 1030/2016
Res. 909/16 C.S./UNNE Art. 1 inc. a) del Anexo II
FECHA Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: DÍA: 25/04/2019 – HORA: 11:00
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS – UNNE – SARGENTO CABRAL 2139
EXPTE N° 14-2019-00859 - FCV

Corrientes, 22 de abril de 2019

Sres.

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud/s con el objeto de invitarlos a cotizar los elementos y/o materiales que se detallan a continuación sujeto a las exigencias establecidas en las reglamentaciones vigentes:

Reglón	Cantidad	ARTICULOS – ELEMENTOS Y/O MATERIALES	Unitario	Total
01	1 (UNA)	PROVISIÓN de 40 VALES DE COMBUSTIBLE YPF INFINIA DIESEL DE \$ 500,00 cada uno. Las mismas deberán ser provistas de acuerdo a las Condiciones y Cláusulas Particulares anexas		
TOTAL OFERTADO				

NOTA: LA PRESENTE CONTRATACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD CON LA EMPRESA PETROCOR DOMINGO FERNANDEZ CAPURRO SACFAI.

TOTAL DE LA COTIZACION: PESOS.....

COMPLETAR INDEFECTIBLEMENTE: CUIT N°.....

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: QUINCE (15) DÍAS.

PLAZO DE ENTREGA: CINCO (5) DÍAS.

FORMA DE PAGO: CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA CONTRA ENTREGA DE LOS VALES Y FACTURA. LA UNNE ES AGENTE DE RETENCIÓN ANTE AFIP Y DGR, AL MOMENTO DEL PAGO SE EFECTUARÁN DICHAS RETENCIONES DE CORRESPONDER. ANTES DE LA EMISIÓN DEL CHEQUE SE VERIFICARÁ LA SITUACIÓN FISCAL ANTE AFIP.

Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán **estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales** de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP, NO DEBIENDO CONTAR CON DEUDA ALGUNA PARA SER ADJUDICADOS. La Institución realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación.

FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA: por correo postal, personalmente a la siguiente dirección: Sargento Cabral 2139, Corrientes, Capital, CP 3400 o por correo electrónico a compras@vet.unne.edu.ar . En cualquiera de estos casos podrá completar el presente formulario para presentar su oferta pero deberá especificar las características detalladas, medidas y la marca del bien que cotiza.

TODA COTIZACIÓN QUE SE APARTE DE LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN ESTE PEDIDO DE COTIZACIÓN SERÁN EXCLUIDAS EN PRINCIPIO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000,00

LUGAR Y FECHA

SELLO COMERCIAL

FIRMA AUTORIZADA

Sargento Cabral 2139 (3400) Corrientes – Tel fax 0379-4425753 Int 188 E-mail: compras@vet.unne.edu.ar
comprasvetunne@gmail.com



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

CONTRATACIÓN DIRECTA ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCEPCIÓN N° 18/2019
Decreto Delegado N° 1.023/01 Artículo 25 inciso d) apartado 3 y ART 17° DEC N° 1030/2016
Res. 909/16 C.S./UNNE Art. 1 inc. a) del Anexo II
FECHA Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: DÍA: 25/04/2019 – HORA: 11:00
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS – UNNE – SARGENTO CABRAL 2139
EXPTE N° 14-2019-00859 - FCV

CLÁUSULAS PARTICULARES:

Art. 1º) La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con cero centavos).-

Art. 2º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 del día 25/04/19. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

Art. 3º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 8 a 12 horas hasta las 10:59 del día 25/04/19.

Art. 4º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, con la leyenda: **“FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCEPCIÓN N° 18/2019. APERTURA: 25/04/19. HORA: 11:00.**

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiera, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta, cuando la oferta fuera presentada mediante nota, formulario o facsímil.

Deberá incluir la constancia de inscripción en AFIP y en la Dirección General de Rentas de la jurisdicción que corresponda.

Art. 5º) Además la oferta especificará:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16).
- b) El precio cotizado será el precio final que se deba pagar por todo concepto. El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.
- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Art.6º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de Quince días (15) días contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a cinco (5) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., **pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-**

Art.7º) Las adjudicaciones serán notificadas al adjudicatario mediante Ordenes de Compras o provisión dentro de los diez (10) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

Art.8º) El adjudicatario deberá entregar los vales adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), **libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc,** en la Dirección de Gestión

Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

CONTRATACIÓN DIRECTA ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCEPCIÓN N° 18/2019
Decreto Delegado N° 1.023/01 Artículo 25 inciso d) apartado 3 y ART 17° DEC N° 1030/2016
Res. 909/16 C.S./UNNE Art. 1 inc. a) del Anexo II
FECHA Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: DÍA: 25/04/2019 – HORA: 11:00
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS – UNNE – SARGENTO CABRAL 2139
EXPTE N° 14-2019-00859 - FCV

Art.9°) La recepción de los vales en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88° del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89° de la norma citada.-

Art.10°) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al **CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - CONTRA ENTREGA DE LOS VALES ADJUDICADOS** y facturación, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

En caso de que el pago se deba realizar mediante depósito bancario, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y CUIT. Además de un correo electrónico donde se informará la operación una vez realizada.

Art.11°) La presente Contratación Directa se registrá por las disposiciones del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, del Decreto 1030/2016, Decreto N° 690/2016 y las normas que se dicten en consecuencia, por este Pliego de Condiciones Particulares, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios y La Resolución N° 909/16 CS UNNE.-

Art.12°) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

Art.13°).- FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

Art.14°) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP. La Institución realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación.
Caso contrario será desestimada su oferta.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente contratación.

Lugar y Fecha: Corrientes, abril de 2019

.....
Sello y Firma del Proponente



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

CONTRATACIÓN DIRECTA ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCEPCIÓN N° 18/2019
Decreto Delegado N° 1.023/01 Artículo 25 inciso d) apartado 3 y ART 17° DEC N° 1030/2016
Res. 909/16 C.S./UNNE Art. 1 inc. a) del Anexo II
FECHA Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: DÍA: 25/04/2019 – HORA: 11:00
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS – UNNE – SARGENTO CABRAL 2139
EXPTE N° 14-2019-00859 - FCV

CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO:

La provisión se realizará contra entrega de los vales correspondientes, los cuales serán emitidos por la empresa adjudicada, en pesos equivalente a los litros solicitados a la fecha, con numeración correlativa para facilitar el control.

PROCEDIMIENTO DE PROVISION: El combustible se despachará directamente en la/las estación/es de servicio autorizada/s para tal fin, y propuestas originalmente en la oferta.

Si la empresa cuenta con más de una boca de expendio, ya sea en la localidad Capital, dentro de la provincia de Corrientes o fuera de ella, deberá adjuntar un listado de las mismas.

VALES PARA COMBUSTIBLE:

CONTENIDO: TIPO DE COMBUSTIBLE: INFINIA DIESEL exclusivamente de YPF S.A.-
PRESENTACION \$ 500 (POR VALE).

Los vales deberán estar numerados correlativamente para su control y deberán llevar impresa la leyenda:

“VALE A SER CANJEADO PARA LA CARGA EXCLUSIVA y ESPECÍFICA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (INFINIA DIESEL); “NO CANJEABLE POR DINERO EN EFECTIVO NI OTRO BIEN O USO”

Además tendrá al dorso el espacio para colocar el dominio del vehículo, conductor, fecha y todo otro dato que aclare al portador del mismo.

La provisión será exclusiva a los siguientes vehículos oficiales:

- Renault Kangoo Dominio IMP279;
- Renault Master Dominio KGD508;
- Lancha LEVENFORT INICNE I 1999 CORR-01017;
- Lancha Dorado 480 INICNE II 2012 CORR-01109.

En caso de verificar que se realizó la carga a un vehículo no autorizado, bajo alguna de las modalidades previstas en este Pliego de Condiciones, el monto del combustible despachado estará a cargo del adjudicatario.

Lo mismo sucederá en los casos en que el despachante de combustible no verifique la coincidencia de los datos que figuran en el vale de combustible y del vehículo presentado.

El adjudicatario deberá llevar registro de cada carga que se realice emitiendo un remito. Cada remito deberá estar debidamente firmado por el personal de la Facultad de Ciencias Veterinarias, y conjuntamente se entregará el correspondiente comprobante firmado por el despachante.

En caso de que el adjudicatario no pueda cumplir con la provisión de combustible por más de 48 horas, deberá articular alternativas de aprovisionamiento, a fin de poder mantener la logística de servicio.